

Al Despacho de la señora Juez para informarle que el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga dentro del proceso de PARTICION ADICIONAL radicado bajo la partida 2020-00217, libró comunicación con destino a este proceso a fin de que se sirviera tomar nota de medida cautelar decretada. Sirvase proveer. Bucaramanga, 28 de septiembre de 2020.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

BUCARAMANGA, Veintinueve de Septiembre de DOS MIL VEINTE

Que mediante auto del 18 de septiembre de 2020 proferido por el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga dentro del proceso de PARTICION ADICIONAL promovido por MYRIAM PINTO ALVAREZ contra HECTOR ALEJANDRO GOMEZ GUIZA radicado 2020-217, se decretó el embargo y secuestro del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del ejecutado dentro del presente proceso.

En atención a lo expuesto, se ordena tomar nota de la medida de embargo y secuestro del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar propiedad del señor HECTOR ALEJANDRO GOMEZ GUIZA dentro del presente proceso EJECTUVIO DE ALIMENTOS con RAD. 2019-467. Líbrese comunicación al Juzgado Cuarto de Familia informando de lo aquí resuelto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLACE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

733ab535f9f3de7fd6707aaf0c8dea85dc7189783d169bb6f8e8387e553ed749

Documento generado en 29/09/2020 12:41:47 p.m.